

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 - 2016/MDCH

Chacabuco, 28 de marzo del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 189 -2015/MDCH y modificada con Resolución de Alcaldía N° 261-2015/MDCH, se autorizó a diversos funcionarios, para que puedan actuar en representación de esta Corporación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y también arribar a conciliación extrajudicial, dado que a la fecha estos funcionarios no se encuentran en el ejercicio de sus funciones;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta pertinente emitir nuevo acto administrativo designando a los nuevos representantes de la Municipalidad de Chacabuco ante las entidades públicas señaladas en el considerando anterior, a fin que puedan ejercer la adecuada defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad en estas instancias;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Facultar** a la Srta. Leslie Norah Cabanillas Valverde, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y al Abog. Cesar Antonio Martínez Miranda, Procurador Público Municipal, para que puedan **ejercer la representación** de la Municipalidad de Chacabuco en los procedimientos administrativos seguidos ante el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA)**, ante la **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)** y para que puedan arribar a conciliación extrajudicial con los límites de ley, cautelando los intereses de la Municipalidad.

**Artículo Segundo.- Dejar sin efecto** las Resoluciones de Alcaldía N° 189 -2015/MDCH y N° 261 -2015/MDCH, a partir de la fecha.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Procuraduría Pública Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Lina Delgado Vallobos  
SECRETARÍA GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE